



CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN
RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS No. CP-003-2024

RESUMEN DEL PROCESO																							
OBJETO	Adquisición y arrendamiento de equipos de cómputo y sus accesorios para las diferentes dependencias, y arrendamiento de equipos necesarios para la infraestructura tecnológica de la Corporación Ruta N Medellín																						
PRESUPUESTO	MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$1.309.970.907) IVA incluido. <table border="1"><thead><tr><th>Grupo</th><th>Pago contra entrega</th><th>Valor mes (24)</th><th>Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>Grupo 1</td><td>\$ 230.514.203</td><td></td><td>\$ 230.514.203</td></tr><tr><td>Grupo 2</td><td></td><td>\$ 691.898.037</td><td>\$ 691.898.037</td></tr><tr><td>Grupo 3</td><td></td><td>\$ 387.558.667</td><td>\$ 387.558.667</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$ 230.514.203</td><td>\$ 1.079.456.704</td><td>\$ 1.309.970.907</td></tr></tbody></table>			Grupo	Pago contra entrega	Valor mes (24)	Total	Grupo 1	\$ 230.514.203		\$ 230.514.203	Grupo 2		\$ 691.898.037	\$ 691.898.037	Grupo 3		\$ 387.558.667	\$ 387.558.667	Total	\$ 230.514.203	\$ 1.079.456.704	\$ 1.309.970.907
Grupo	Pago contra entrega	Valor mes (24)	Total																				
Grupo 1	\$ 230.514.203		\$ 230.514.203																				
Grupo 2		\$ 691.898.037	\$ 691.898.037																				
Grupo 3		\$ 387.558.667	\$ 387.558.667																				
Total	\$ 230.514.203	\$ 1.079.456.704	\$ 1.309.970.907																				
PLAZO	<ul style="list-style-type: none">Grupo 1: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías.Grupo 2 y 3: El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías.																						
ASUNTO	RESPUESTA A OBSERVACIONES.																						

La Corporación Ruta N, estando dentro de la oportunidad fijada acorde con el cronograma del proceso de la referencia, procede a otorgar respuesta a las observaciones y solicitud de aclaraciones recibidas en la entidad, así:

Observaciones de la Empresa VINCI PROJECT S.A.S, allegadas el 02 de diciembre de 2024 a las 2:40 p. m.

1. Se sugiere amablemente suprimir el requisito establecido en el numeral 4.1.16, debido a que el contrato producto del presente proceso, obedece al arrendamiento y suministro de equipos de cómputo, cuyas actividades no se catalogan de alto riesgo, debido a que no realizarán intervenciones en ningún tipo de infraestructura que sean peligrosas para la integridad humana.

Respuesta: No se accede a dicha sugerencia toda vez que la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, establece que los empleadores y contratantes deben cumplir con un conjunto de requisitos, normas y procedimientos con relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), siendo esta una norma técnica del Ministerio de Trabajo de Colombia que establece los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo para todas las empresas del País.

2. Se sugiere de igual manera que en caso de presentar ofertas en consorcios o uniones temporales, la experiencia pueda ser acreditada por lo menos por uno de los integrantes de dichas figuras asociativas.



Respuesta: No se accede a dicha sugerencia toda vez que la experiencia es entendida como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor; de esta manera, la Corporación no desconociendo el objeto y contenido del presente proceso de selección ha establecido una experiencia general similar al objeto del contrato, en la cual en igualdad de condiciones, se hace la exigencia tanto para oferente singular como plural que tenga experiencia acreditada que pueda garantizar a la Corporación el cumplimiento del Contrato.

3. Aclarar si el valor de los contratos para acreditación de experiencia, se deben presentar en pesos o salarios mínimos.

Respuesta: Aplica cualquiera de los valores citados, es decir, según los términos de referencia se está solicitando en principio el valor en pesos, ahora bien, si los proponentes aportan certificados donde se establezca el valor de los contratos en SMLMV, el equipo evaluador realizará la respectiva conversión para determinar si cumple o no con la suma requerida teniendo en cuenta el salario mínimo del momento de la terminación del contrato, lo anterior de conformidad con el numeral 1.15.1. de los términos de referencia.

Observaciones presentadas por la empresa PROASINGEN S.A.S allegadas el 03 de diciembre de 2024 a las 9:15 a. m.

1. Respecto al numeral 4.1.16 el pliego establece:

4.1.16. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El proponente o cada integrante de este, debe acreditar con la oferta que cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales del proponente o cada integrantes autoridad competente en la materia, con fecha de expedición no mayor a un mes anterior a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. De conformidad con la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.

En el caso de personas naturales, que no están obligados a implementar el SG-SST, tratándose de trabajadores independientes que se encuentren afiliados de manera voluntaria a la ARL, solo se exigirá la afiliación y pago a la ARL. (DEBE ANEXAR PLANILLA DE PAGO DE AFILIACION A LA ARL DEL ULTIMO MES), de conformidad con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2 de la Resolución 0312 de 2019.

De acuerdo a lo anterior se sugiere a la entidad que se modifique este requisito y el mismo pueda ser acreditado mediante una carta en la cual el proponente en caso de ser adjudicatario se compromete a implementar un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo enfocado netamente en el proyecto o contrato de la referencia.

Respuesta: No se accede a dicha sugerencia toda vez que la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, establece que los empleadores y contratantes deben cumplir con un conjunto de requisitos, normas y procedimientos con relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), siendo esta una norma técnica del Ministerio de Trabajo de Colombia que establece los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo para todas las empresas del País.

2. El pliego en su numeral 4.2.1 establece:



4.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Para el presente proceso de selección la experiencia del proponente será verificada directamente con los certificados aportados por el oferente, para lo cual, los oferentes deberán acreditar en el ANEXO:

- Grupo 1 Adquisición de Equipos de Computo

El proponente deberá acreditar experiencia en un máximo de cinco (5) contratos terminados, cuyo objeto sea igual o similar al de suministro de equipos de cómputo y accesorios cuya sumatoria corresponda al 100% del valor estimado de este Grupo 1, por valor de \$230.514.203. Debe haber sido celebrado máximo en los últimos tres (3) años contados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) se acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

- Grupo 2. Arrendamiento Equipos de Computo

El proponente deberá acreditar experiencia en un máximo de cinco (5) contratos terminados, cuyo objeto sea igual o similar al servicio de renting, alquiler o arrendamiento de equipos de tecnología de usuario final. El contrato deberá tener una cuantía igual o superior 100% del valor del presupuesto oficial del grupo 2 por valor de \$691.898.037. Debe haber sido celebrado máximo en los últimos tres (3) años contados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) se acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

- Grupo 3. Arrendamiento de equipos para infraestructura

El proponente deberá acreditar experiencia en un máximo de cinco (5) contratos terminados, cuyo objeto sea igual o similar al servicio de renting, alquiler o arrendamiento de equipos de tecnología y/o infraestructura tecnológica. El contrato deberá tener una cuantía igual o superior 100% del valor del presupuesto oficial del grupo 3 por valor de \$387.558.667. Debe haber sido celebrado máximo en los últimos tres (3) años contados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, celebrados con entidades públicas o privadas en los cual(es) se acredite la experiencia solicitada en el presente numeral.

- b. En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia deberá ser aportada por cada uno de los miembros de manera proporcional a su participación, esto es, la experiencia del proponente en Consorcio o Unión Temporal será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros de acuerdo con su porcentaje de participación. Para los contratos que se sometan a evaluación, ejecutados en consorcio o unión temporal el valor del contrato se tomara de acuerdo con el porcentaje de participación.

Con base en lo anterior se solicita:

Que los valores de los contratos aportados puedan ser acreditados en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes -SMMLV, toda vez que no es equitativo comparar por ejemplo la compra e importación de equipos de cómputo en el año 2021 con el dólar en promedio a 3900 pesos, que la misma operación con fecha de octubre de 2024 con un valor por dólar de 4350 pesos.

Que se modifique el requisito de exigir que en caso de consorcios o uniones temporales, que todos sus integrantes deban aportar experiencia, debido a que uno de los principios de este tipo de figuras asociativas es precisamente sumar esfuerzos entre dos o más partes para dar cumplimiento a un objetivo en común, logrando así que aquella o aquellas partes que no alcanzan el cumplimiento de ciertos requisitos puedan ser respaldadas o complementadas por aquellas que si la tienen, razón por la cual se solicita que para la acreditación de la experiencia entre este tipo de proponentes, se acepte que por lo menos uno de sus integrantes la aporte, con ello se garantizaría una mayor pluralidad de oferentes,

Respuesta: Aplica cualquiera de los valores citados, es decir, según los términos de referencia se está solicitando en principio el valor en pesos, ahora bien, si los proponentes aportan certificados donde se establezca el valor de los contratos en SMLMV, el equipo evaluador realizará la respectiva conversión para determinar si cumple o no con la suma requerida teniendo en cuenta el salario mínimo del momento de la terminación del contrato, lo anterior de conformidad con el numeral 1.15.1. de los términos de referencia.

En cuanto la experiencia como ya se dio respuesta, no se accede a dicha sugerencia toda vez que la experiencia entendida como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor; de esta manera, la Corporación no desconociendo el objeto y contenido del presente proceso de selección ha establecido una experiencia general similar al objeto del contrato y de anteriores procesos de selección, en la cual en igualdad de condiciones, se hace la exigencia tanto para oferente singular como plural que tenga experiencia acreditada que pueda garantizar a la Corporación el cumplimiento del Contrato.



3. Respecto al numeral 4.2.2

4.2.2. CERTIFICACIONES

El proponente deberá presentar para cada uno de los grupos certificado vigente que lo autoriza como **partner** o socio de distribución del fabricante de los equipos ofrecidos. Esta certificación debe ser expedida directamente por el fabricante.

Comendidamente se solicita suprimir este requerimiento, teniendo en cuenta que el adjudicatario es autónomo de elegir o escoger que marcas o empresas desea elegir para la adquisición de los equipos mencionados en el numeral 3.1.1, así mismo se debe tener en cuenta que para la suscripción del contrato se deben constituir garantías de cumplimiento y calidad con las cuales el futuro contratista garantiza que los productos ofrecidos cumplirán con las funciones exigidas.

Respuesta: No se acepta la solicitud, debido a que tener un proveedor que es partner garantiza que tiene el relacionamiento directo con el fabricante.

Observaciones presentadas por la empresa TEAM IT SAS allegadas el 03 de diciembre de 2024 a las 3:32 p.m.

1. CAPITULO TERCERO – ASPECTOS PARTICULARES.

3.1.1 Descripción y alcance del objeto:

Grupo 2 – ARRENDAMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO.

Para el ítem:

5	Computador	Portátil con procesador Intel® Core™ Ultra 9 185H vPro® Processor (E-cores up to 3.80 GHz P-cores up to 5.10 GHz), 16 GB DDR5-5600MHz (SODIMM), 512 GB SSD M.2 2280 PCIe, Chip de video (Nvidia Serie 4000 - 8Gb DDR6), Windows 11 Pro-64 y de 14" a 15" , Non-Touch, 300 nits, 60Hz, 5MP RGB with Dual Microphone, y Parlantes Integrados Puerto RJ45, Salida HDMI.
---	------------	--

Observación 1:

- Tamaño de pantalla: Se solicita por favor aceptar rangos de pantalla entre 14" a 16", ya que la industria ha cambiado las pantallas de 15.6" por 16", manteniendo los mismos tamaños de computadores y reduciendo los bordes. Actualmente para la configuración requerida no existen equipos en el mercado de 15".
- Graficadora: Se solicita poder ofertar graficadores profesionales RTX de la serie ADA, específicamente la RTX 3000 de 8GB que cumple con la VRAM requerida y además es de tipo profesional.

Respuesta:

- Se acepta la solicitud en cuanto al tamaño de la pantalla con un rango entre 15 y 16 pulgadas, lo cual se modificará mediante adenda para garantizar los estándares de los fabricantes que pueden variar con el tiempo,



- Se identifica que efectivamente según el fabricante puede variar el chip por tanto se deja abierto cumpliendo la condición de VRAM para 8Gb o superior.

2. CAPITULO TERCERO – ASPECTOS PARTICULARES.

3.1.1 Descripción y alcance del objeto:

Grupo 3 – ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA.

Para el ítem:

2	Licencias de sistema operativo Base Bare-Metal
---	--

Observación 2:

- Agradecemos por favor nos puedan aclarar a qué tipo de licencia se hace mención. ¿Cuál es la cantidad de core?

Respuesta: Los sistemas operativos requeridos en este punto son hipervisores tipo 1, Bare-Metal, es de decir, de instalación en el hardware base, para alojamiento de máquinas virtuales. Estas dos licencias deben ser de kernel VMkernel.

3. CAPITULO TERCERO – ASPECTOS PARTICULARES.

3.1.1 Descripción y alcance del objeto:

Grupo 3 – ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA.

Para el ítem:

2	Licencias de Windows Server Data Center v2022
---	---

Observación 3:

- Agradecemos por favor nos puedan confirmar si son (2) licencias para (16) core cada una, Total de (32) core.

Respuesta: No, estos sistemas operativos son para mantener el licenciamiento de los servidores actuales.

4. CAPITULO TERCERO – ASPECTOS PARTICULARES.

3.1.1 Descripción y alcance del objeto:

Grupo 3 – ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA INFRAESTRUCTURA.

Para el ítem:

2	Licencias de Windows Server 2019
---	----------------------------------

Observación 4:



- Agradecemos por favor nos puedan confirmar si son (2) licencias para (16) core cada una, Total de (32) core.

Respuesta: No, estos sistemas operativos son para mantener el licenciamiento de los servidores actuales.

Observaciones presentadas por la empresa MICROHOME allegadas el 03 de diciembre de 2024 a las 3:56 p.m.

ITEM	OBSERVACIÓN
Grupo 3 – Arrendamiento de equipos para infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> • En la CPU del primer servidor solicitan 32 Cores. ¿Es posible presentar oferta con doble procesador de 16 Cores? • ¿Se requiere fuente redundante? • ¿Cuántos puertos de red y qué velocidad se requieren? • ¿Qué tipo de garantía se requiere? • Aclarar cuál será el sistema operativo Bare Metal, ya que solicitan también Windows Server. • La cantidad de (7) siete licencias de software de Backup, se refiere a 7 máquinas virtuales a proteger, ¿o a 2 servidores físicos más 5 Vms? ¿Cómo sería esta distribución? • ¿El Backup será guardado en la NAS? ¿O tendrá otro destino? • ¿Las cal de acceso solicitadas son por usuario o por dispositivo? • SERVICIOS <ol style="list-style-type: none"> a. Por favor relacionar la arquitectura actual y el inventario completo del ambiente actual. Sistema operativo base, Máquinas virtuales, SO y Versión de este, RAM, tamaños en discos, almacenamiento, inventario de software instalado, Tarjetas de red etc. b. ¿Se requiere servicio de upgrade de algún controlador de dominio? ¿O se va a implementar alguno? Dado que se comprarán cal y RDS, debemos conocer el alcance de dicho servicio. c. Detallar lo mejor posible la solicitud del servicio.

Respuesta: Se indica que se dará respuesta completa a las preguntas relacionadas en el cuadro anterior:

- Los servidores solicitados son para instalar hipervisores y alojar los servidores que existen en la Corporación actualmente, que en total son 10. Por lo tanto, las configuraciones de los equipos dependen de la escogencia del proponente, garantizando el mínimo enunciado en los términos. Al igual que la garantía que mínimo deberá soportar el tiempo de la contratación.
- Los sistemas operativos Bare-Metal requeridos son hipervisores tipo 1, Bare-Metal, es decir, de instalación en el hardware base, para alojamiento de máquinas virtuales estas dos licencias deben ser de kernel VMkernel.
- Allí se alojarán los servidores actuales los cuales son servidores virtualizados con Hyper-V y VMware ESXI en diferente versión V5, 6 y 6.7. Existen Servidores en Windows y en Linux.
- Una vez copiados y migrados los servidores que están actualmente funcionales, prestando servicio, estos mismos serán evaluados para ver si se deben o no actualizar los sistemas operativos, según el rol con los sistemas operativos Windows solicitados.
- El proveedor debe garantizar las instalaciones de hardware servidores solicitados y la configuración solicitada, así como los sistemas operativos Bare-Metal para iniciar la migración.
- La cantidad de Cores, RAM y almacenamiento son suficientes para recibir la migración.
- Los Backups son para los servidores virtualizados que actualmente son de funcionamiento, actualmente no existe espacio de almacenamiento por eso se requiere la NAS para los respaldos.



Grupo 1- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTO	ITEM 2: Pantalla retroiluminada por LED de 13,3 pulgadas – Solicitamos a la entidad nos sea permitido realizar la entrega con computador con pantalla de 14 Pulgadas.
---	---

Respuesta: Se acepta la solicitud en cuanto al tamaño de la pantalla con un rango entre 14 y 16 pulgadas, lo cual se modificará mediante adenda para garantizar los estándares de los fabricantes que pueden variar con el tiempo,

4.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	Solicitamos a la entidad que en el indicado INDICE DE ENDEUDAMIENTO Menor o Igual a 65% sea modificado y puedan permitir Menor o Igual a 66%
--	--

Respuesta: La entidad no accede a la observación teniendo en cuenta que los indicadores establecidos en los términos de referencia y el análisis del sector fueron construidos de conformidad con la base de datos consultada en la Superintendencia de Sociedades con el propósito de garantizar indicadores que permitan la pluralidad de oferentes.

Observaciones presentadas por la empresa CYS TECNOLOGÍA allegadas el 03 de diciembre de 2024 a las 4:18 p.m.

1. Para el grupo 1

1.1. Se solicita a la entidad permitir para el ítem 2, que son 2 unidades pantalla de 14”

Respuesta: Se acepta la solicitud en cuanto al tamaño de la pantalla con un rango entre 13 a 14 pulgadas, lo cual se modificará mediante adenda para garantizar los estándares de los fabricantes que pueden variar con el tiempo.

2. Para el grupo 2

1.2. Para el perfil de las 5 unidades, se solicita a la entidad aceptar equipos de 16” de pantalla dado que es el nuevo estándar de Display.

Adicional, se solicita a la entidad aclaración sobre la tarjeta grafica... por favor aclaren cual es la que necesitan o a que hacen referencia con la "serie Nvidia 4000 - 8Gb DDR6".

Respuesta: Se acepta la solicitud en cuanto al tamaño de la pantalla con un rango entre 14 a 16 pulgadas, lo cual se modificará mediante adenda para garantizar los estándares de los fabricantes que pueden variar con el tiempo. Se identifica que efectivamente según el fabricante puede variar el chip por tanto se deja abierto cumpliendo la condición de VRAM para 8Gb o superior.

3. En cuanto al grupo 3,

3.1. por favor aclarar en el primer ítem CPU 32 núcleos, si los discos solicitados son SSD o SAS, puesto que dice SSD o SSD, parece que hay un error de transcripción.

Respuesta: Se aclara que los discos solicitados son SSD o SAS.



3.2. Se solicita a la entidad brindar información sobre la infraestructura actual, y especificar como sería el proceso de migración. Requerimos conocer software de virtualización, sistemas operativos instalados, si poseen bases de datos etc.

Respuesta: Los servidores solicitados son para instalar hipervisores y alojar los servidores que existen en la Corporación actualmente que en total son 10. Por tanto, las configuraciones de los equipos dependen de la escogencia del proponente, garantizando el mínimo enunciado en los términos. Al igual que la garantía que mínimo deberá soportar el tiempo de la contratación.

- Los sistemas operativos Bare-Metal requeridos son hipervisores tipo 1, Bare-Metal, es decir, de instalación en el hardware base, para alojamiento de máquinas virtuales estas dos licencias deben ser de kernel VMkernel.
- Allí se alojarán los servidores actuales los cuales son servidores virtualizados con Hyper-V y VMware ESXI en diferente versión V5, 6 y 6.7. Existen Servidores en Windows y en Linux.
- Una vez copiados y migrados los servidores que están actualmente funcionales, prestando servicio, estos mismos serán evaluados para ver si se deben o no actualizar los sistemas operativos, según el rol con los sistemas operativos Windows solicitados.
- El proveedor debe garantizar las instalaciones de hardware servidores solicitados y la configuración solicitada, así como los sistemas operativos Bare-Metal para iniciar la migración.
- La cantidad de Cores, RAM y almacenamiento son suficientes para recibir la migración.
- Los Backups son para los servidores virtualizados que actualmente son de funcionamiento, actualmente no existe espacio de almacenamiento por eso se requiere la NAS para los respaldos.

3.3. Se solicita a la entidad informar cual es el rol de cada servidor a adquirir.

Respuesta: El rol de cada servidor es ser repositor Hipervisor.

3.4. Es importante que la entidad defina la configuración solicitada, ya que no es lo mismo un servidor con 1 o 2 procesadores (en cuestión de licenciamiento de algunos productos puede ser más costoso para la entidad tener un servidor con 2 procesadores), lo mismo en cuestión de discos, a nivel de costos es muy diferente un disco SSD o SAS, para eso es vital conocer el rol de cada servidor, porque si es para almacenamiento se recomiendan discos SAS de 7,2, pero si es un servidor de producción lo recomendable son discos SSD, que son más rápidos, pero de igual manera son más costosos.

Dejar que la arquitectura la defina el canal, impide una evaluación uniforme de las propuestas, por eso es recomendable que la defina claramente la entidad.

Respuesta: Los servidores solicitados son para instalar hipervisores y alojar los servidores que existen en la Corporación actualmente que en total son 10. Por tanto, las configuraciones de los equipos dependen de la escogencia del proponente, garantizando el mínimo enunciado en los términos. Al igual que la garantía que mínimo deberá soportar el tiempo de la contratación.

- Los sistemas operativos Bare-Metal requeridos son hipervisores tipo 1, Bare-Metal, es decir, de instalación en el hardware base, para alojamiento de máquinas virtuales estas dos licencias deben ser de kernel VMkernel.
- Allí se alojarán los servidores actuales los cuales son servidores virtualizados con Hyper-V y VMware ESXI en diferente versión V5, 6 y 6.7. Existen Servidores en Windows y en Linux.
- Una vez copiados y migrados los servidores que están actualmente funcionales, prestando servicio, estos mismos serán evaluados para ver si se deben o no actualizar los sistemas operativos, según el rol con los sistemas operativos Windows solicitados.
- El proveedor debe garantizar las instalaciones de hardware servidores solicitados y la configuración solicitada, así como los sistemas operativos Bare-Metal para iniciar la migración.



- La cantidad de Cores, RAM y almacenamiento son suficientes para recibir la migración.
- Los Backups son para los servidores virtualizados que actualmente son de funcionamiento, actualmente no existe espacio de almacenamiento por eso se requiere la NAS para los respaldos.

3.5. Por favor especificar las licencias de Windows server solicitadas, como se van a distribuir en los 2 servidores y cuantas máquinas virtuales hay en cada servidor para validar las licencias solicitadas.

Respuesta: La distribución se realizará para mantener el licenciamiento de los servidores actuales.

3.6. Por favor informar si los servidores se solicitan de torre o de rack, y si son de rack de cuantas U se requieren.

Respuesta: Los servidores solicitados son de rack, las U se definen según el servidor propuesto.

3.7. Por favor hay que especificar qué tiempo de retención requieren para el software de backup.

Respuesta: Actualmente se cuenta con servidores en Híper-V y ESXI en versiones antiguas free, las cuales deben ser respaldadas bajo la nueva figura de respaldo con el licenciamiento de Backup sobre el almacenamiento que se está requiriendo. Se espera retención por 1 mes.

3.8. Se permite que el raid 50 supere la capacidad de las 4Tb que están solicitando, ej 4,5 Tb, 5Tb etc.

Respuesta: El mínimo configurado esperado es de 4Tb.

3.9. Se solicita a la entidad publicar el alcance técnico ya que no está descrito en los términos de referencia (información necesaria para poder dimensionar la migración solicitada)

Respuesta: El alcance se encuentra descrito en el **CAPÍTULO TERCERO - ASPECTOS PARTICULARES en el numeral 3.1.1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO:** Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual el contratista deberá cumplir con los **siguientes requerimientos, especificaciones y actividades**.... Páginas de la 21 a la 23.

3.10. Para el valor agregado del grupo 2 y 3, donde da puntaje el valor agregado de la bolsa de horas, por favor especificar cual sería el alcance de esta bolsa de horas de ingeniería en servidores y telecomunicaciones.

Bolsa de 50 horas de ingeniería en servidores y telecomunicaciones

Respuesta: las 50 horas será destinadas para soporte básico y solución de inconvenientes que se presenten durante el contrato y que requiera solución en el hardware y software contratados.

Observaciones presentadas por Alberto Santos Acosta allegadas el 03 de diciembre de 2024 a las 4:33 p.m.

1. En primer lugar, se solicita de manera respetuosa que se permita en el caso de presentación de ofertas en figuras plurales (Consortios o Uniones Temporales) que la experiencia pueda ser aportada por aquellos integrantes que la tengan y que en caso de uno de dichos integrantes no aporte experiencia, su participación en la estructura plural no sea superior al o los integrantes que aportan la experiencia. Lo anterior con el ánimo de que pequeñas y medianas empresas puedan empezar a adquirir experticia en esta línea de negocio, de igual manera debido a que la finalidad



de las estructuras plurales (Consortios, Uniones Temporales) es precisamente sumar esfuerzos y brindarse apoyo entre las partes para el cumplimiento de metas y objetivos en común.

Respuesta: No se accede a dicha sugerencia toda vez que la experiencia entendida como el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor; de esta manera, la Corporación no desconociendo el objeto y contenido del presente proceso de selección ha establecido una experiencia general similar al objeto del contrato y de anteriores procesos de selección, en la cual en igualdad de condiciones, se hace la exigencia tanto para oferente singular como plural que tenga experiencia acreditada que pueda garantizar a la Corporación el cumplimiento del Contrato.

2. Así mismo se solicita a la entidad que los perfiles requeridos en el numeral 4.2.3 sean presentados únicamente por el oferente seleccionado-previa suscripción del contrato, pues es difícil que los profesionales se comprometan en un proyecto en el cual no se tiene la certeza si va a ser adjudicado o no.

Respuesta: Se indica que la carta de compromiso del personal solicitada debe estar firmada por el representante legal del proponente, en cuanto a las perfiles se indica que podrán presentar las requeridas sin embargo, Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal ofertado, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación requeridos como requisitos habilitantes y ponderables, previa autorización de la supervisión designada por RUTA N

3. Solicitamos aclarar si las maquinas que se entregan en alquiler deben ser nuevas o usadas.

Respuesta: Se aclara que se requieren máquinas nuevas.

Para constancia, se expide en la ciudad de Medellín, el 05 de diciembre de 2024

COMITÉ EVALUADOR

CAROL BEDOYA OSORNO
Delegada Jurídica

JABIER ORTIZ
Delegado Técnico

DIANA CAROLINA VANEGAS
Delegada Financiero